

CONVENIO MARCO COLABORACION.

Entre el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación con domicilio en Perú 562, Capital Federal, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Miguel Ángel Pesado DNI: 8.318.676 en adelante denominada "COPITEC" por una parte; y por la otra la CAMARA ARGENTINA DE VEHICULOS ELECTRICOS, ALTERNATIVOS Y AUTOPARTES en adelante denominada CAVEA con domicilio en Manuela Pedraza 2236 CABA representada por este acto por Prof. Emmanuel NUÑEZ DNI N° 30181256 en su carácter de Presidente, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: COPITEC y CAVEA de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se decidan Implementar serán establecidas en Convenios Específicos que las partes acuerden, establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas, se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (años) a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de 60 (sesenta) días su voluntad de rescindirlo, sin que esto afecte las actividades que se estén desarrollando en ese momento. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación de no menos de 60 (sesenta) días.

CUARTA: Ambas partes mantienen autonomía jurídica, el presente convenio no constituye vinculación comercial, societaria, laboral alguna.

QUINTA: CAVEA se compromete en la medida de sus posibilidades a brindar asistencia técnica, formación profesional y todo tipo de apoyo para la promoción de la electromovilidad.

A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires y fijan sus domicilios señalados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del Mes de Agosto del año dos mil veintidós.